

0853

DECRETO N°

NEUQUEN, 29 JUN 1988

VISTO:

La Ordenanza N° 3758, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08-06-88; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se faculta al Departamento Ejecutivo a proyectar y ejecutar una baranda protectora a nivel de la calle Saturnino Torres, entre Primeros Pobladores y la Ruta 22 a ambas márgenes del canal de desagües pluviales que corre por dicha arteria para impedir principalmente la caída al canal de alguna persona, especialmente los niños que transitan cerca del mismo;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma, conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3758, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Junio de 1988, y // cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y el Señor Secretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dase al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-




Felipe Elias Cilloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
FERRACIOLI
IRIARTE

E